

— Fecha en que la solicitud ha sido, recibida por el órgano competente: 03/01/2007.

— Plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento: seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha indicada.

— Efectos que produce el silencio administrativo: desestimación de la petición de la subvención.

Atentamente.

Mérida, a 10 de enero de 2007. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Fdo.: Luis Carlos Sánchez Vicente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo C planta 3.ª de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. La Jefa de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., correspondiente a la empresa “C.E.E. Cigarrex, S.L.”. Expte.: MV-0819-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Cigarrex, S.L.” interesada en el expediente MV-0819-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 8 de noviembre de 2006. N.º Expediente MV-0819-06 Asunto: Solicitud de documentación.

En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: Julio-06 se le comunica que no viene acompañada de los documentos señalados con una (X):

— Modelo de Solicitud debidamente cumplimentada en todos los campos, firmada por el representante legal y sellada con el sello del Centro Especial de Empleo. (Falta importe solicitado).

— Documento válido en Derecho que acredite la representación legal del Centro Especial de Empleo.

A fin de completar la documentación necesaria para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente los documentos solicitados. Se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por Ley 4/1999.

Mérida, a 8 de noviembre de 2006. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Fdo.: Felisa Custodio Hernández”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. edificio C, planta 3 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. La Jefa de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., correspondiente a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca”. Expte.: MV-0989-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca” interesada en el expediente MV-0989-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 20 de diciembre de 2006. N.º Expediente MV-0989-06 Asunto: Solicitud de documentación.

En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: Septiembre-06 se le comunica que no viene acompañada de los documentos señalados con una (X):

— Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 del mes correspondiente a aquél por el que se presenta la solicitud de subvención. No enviados.

— Original o fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios. No enviadas. Enviar justificantes de pago o transferencia bancaria.

— Fotocopia compulsada de los partes de Incapacidad Transitoria (de alta, de baja o de confirmación). Alta I. T. José Luengo Alburquerque.

— Documentación solicitada: Exptes. MV-0403-06, MV-0505-06, MV-0582-06, MV-0736-06, MV-0817-06, MV-0899-06.

En el expediente no constan los siguientes documentos:

Nóminas de los trabajadores:	Certificado de minusvalía de:
------------------------------	-------------------------------

BELVÍS ÁLVAREZ, FERMÍN
 CASCO RODRÍGUEZ, MARGARITA
 CUADRADO FERNÁNDEZ, JULIÁN
 DE DIOS DOMÍNGUEZ, ANA BELÉN
 DÍAZ ROSAS, JOSEFA
 FERNÁNDEZ PORTALO, JOSÉ
 FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,
 ALFONSO MARCO
 GUERRERO PORRO, FRANCISCO
 HERNÁNDEZ MONTES, MANUEL
 LUENGO ALBURQUERQUE, JOSÉ
 MASA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO
 MILLÁN LARGO, JOSÉ LUIS
 MORCILLO GALLEGO, RAFAEL
 MORENO FERNÁNDEZ,
 NICOLÁS JUAN
 MUÑOZ MARTÍNEZ, ANTONIA
 PARRA GUIADO, ANTONIO
 PIÉLAGO PÉREZ, JUAN FRANCISCO
 RODRÍGUEZ DÍAZ, ANTONIA ROSARIO
 RODRÍGUEZ ÁLVAREZ,
 EUGENIO ALBERTO
 VALADÉS PAREDES, VÍCTOR

A fin de completar la documentación necesaria para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente los documentos solicitados. Se le advierte que si así no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por Ley 4/1999.

Mérida, a 20 de diciembre de 2006. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Manuela Collado Llanos”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. edificio C, planta 3 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de revocación de solicitudes de ayudas acogidas al programa de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, regulado en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, correspondiente a la empresa “Crisanto Blanco Sánchez”. Expte.: EE-1384-05.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Crisanto Blanco Sánchez” interesada en el expediente EE-1384-05, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 9 de octubre de 2006.

“Expte. EE-1384-05. Asunto: Resolución de revocación.

RESUELVE:

— Primero. REVOCAR la Resolución Individual de fecha 20 de junio de 2005, declarando a la empresa Crisanto Blanco Sánchez, decaída en su derecho al cobro de la cantidad de 3.000,00 € concedida por la contratación indefinida de la trabajadora Laura Doblado Mora.

— Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 3.000,00 €, que le habían sido transferidos como pago de la subvención, más los intereses de demora en su caso.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que frente a la misma